PROYECTO DE FUSIÓN DE SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I. (fondo absorbente) y SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. (fondo absorbido)

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I. (nº registro CNMV: 2572). A la fecha de redacción de este proyecto, el fondo se encuentra en proceso de cambio de nombre para adoptar la denominación del fondo absorbido SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I.
- Fondo absorbido: **SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I.** (nº registro CNMV: 2571)

Ambos fondos están gestionados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (nº registro CNMV: 58) y ejerce las funciones de depositario BANCO DE SABADELL, S.A. (nº registro CNMV: 32).

Las inversiones del fondo subordinado SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. se canalizan a través del fondo principal SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I.

Las características principales del fondo absorbente SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I. a la fecha de redacción de este proyecto son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial: No se ha establecido. Inversión mínima a mantener: No se ha establecido. Volumen máximo de participación por partícipe: No se ha establecido.
Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo : Sus partícipes únicamente podrán ser IIC subordinadas que hayan designado en su folleto informativo a este Fondo como su fondo principal y que pretendan reproducir en gran medida el comportamiento y la rentabilidad del mismo.
No se tiene intención de ofrecer la suscripción de participaciones de este Fondo a otras instituciones de inversión colectiva que no sean gestionadas por BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C. Sociedad Unipersonal.
Duración mínima recomendada de la inversión: No procede Perfil de riesgo del Fondo: Agresivo.
Comisión anual de gestión: 0% sobre el patrimonio Comisión anual de depositario: 0,10% sobre el patrimonio Comisión de la gestora por suscripción: 5% sobre el importe suscrito a aplicar sobre las suscripciones efectuadas por instituciones de inversión colectiva subordinadas que no sean gestionadas por BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal.
A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:30 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional.
Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV.

2. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

La operación de fusión consiste en la absorción por SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I. (fondo absorbente) de SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. (fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de fondos de inversión de renta variable nacional del grupo de empresas de Banco de Sabadell, S.A., incorporando al fondo SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I. el patrimonio del único fondo de inversión subordinado que invierte en este fondo principal y así aumentar la eficiencia de los Fondos de Inversión interesados en beneficio del partícipe.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión,

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, del otorgamiento del documento contractual (día D) y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Procedimiento de fusión

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán reembolsar sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo del día en que lo soliciten.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o documento contractual, en su caso, y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria. Se

2

comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con la Entidad Depositaria, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual correspondiente.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

Las inversiones del fondo subordinado SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. (fondo absorbido) se canalizan a través del fondo principal SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I. (fondo absorbente) en el que invierte, como mínimo, el 80 por ciento del activo.

A continuación de describe la política actual de este fondo principal:

- a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional
- Al menos el 75% de su cartera está invertida en activos de renta variable y más del 90% de su cartera de renta variable está invertida en valores de emisores españoles
- b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:
- La política de inversiones persigue la optimización del binomio rentabilidad/riesgo en el ámbito de las inversiones del Fondo. La estructura de la cartera es la siguiente:
- Mínimo del 90% de la cartera del fondo se invierte en activos de renta variable cotizados en la Bolsa Española.
- Hasta un máximo del 10% de la cartera se invierte en activos de renta variable, cotizados en las Bolsas de los países pertenecientes a la OCDE (diferentes a la Bolsa Española), principalmente en: euro, otros países europeos, EE.UU y Japón; no descartándose otros países.

Asimismo, en su mayor parte los valores elegidos procederán de empresas encuadradas en los sectores eléctricos, consumo, industriales y autopistas, no descartándose otros sectores de alta rentabilidad por dividendo. No se prevé limitación previa por capitalización bursátil, ni se excluyen inversiones en valores del mercado continuo español no pertenecientes al lbex-35.

Este fondo pretende ofrecer la posibilidad de invertir en mercado español, por lo tanto, la práctica totalidad de los activos en los que se materialicen las inversiones de este Fondo están denominados en euros, siendo marginal la inversión en moneda no euro.

Dichos valores están negociados en mercados oficiales y organizados, de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apatancamiento-que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, y con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de las carteras de los fondos afectados a 30 de abril de 2006 es la siguiente:

	SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I.	Ems
Participaciones Fondo Principal	289.731.159,00	96,07%
Tesorería	11.848.372,00	3,93%

	SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I.	FIMP
Renta Variable Nacional	226.086.102,00	78,03%
Tesorería	63.645.057,00	21,97%

El fondo absorbente, a esta fecha, mantenía una posición comprada en futuros sobre lbex-35 que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 83.604.275,00 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 106,89% del patrimonio del Fondo.

El fondo SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO. F.I. reembolsará las participaciones del fondo principal en el mismo acto en el que se realice la fusión, manteniendo el fondo absorbente su cartera y recibiendo todo el valor de cartera del fondo subordinado en efectivo.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE

En la comunicación individualizada que se remitirá a los partícipes, adjuntando el presente proyecto de fusión, se indicarán las características específicas de la nueva política de inversiones que seguirá el fondo absorbente.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional

El Fondo invierte al menos el 75% del patrimonio en activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros de renta variable, localizando las inversiones principalmente en los mercados de acciones del Estado Español. En condiciones normales, el Fondo invertirá más del 90% de la posición que se ha previsto dedicar a la renta variable en valores de emisores españoles.

El objetivo de inversión del Fondo es alcanzar una revalorización a largo plazo representativa de la alcanzada por los Fondos de Inversión adscritos a la categoría de `Renta Variable España` según establezca, en cada momento, una agencia de calificación de fondos de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's Investment Services.

El Fondo no toma ningún índice de referencia y no se plantea ningún objetivo de rentabilidad. La cartera se manejará de forma dinámica y proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones del Fondo se realizarán en las monedas de los activos, títulos y valores hacia los que el Fondo dirige sus inversiones. La exposición al riesgo divisa diferente al euro no superará el 30% del patrimonio del Fondo. El Fondo gestiona activamente su exposición a las monedas distintas al euro en las que están denominadas sus inversiones, pudiendo manejar con entera libertad el riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas.

Todas las operaciones de inversión respetarán los límites establecidos en la Jegisladión vigente.

Andului)

Los límites a la composición de la cartera vendrán pues, por un lado, de los propios objetivos del Fondo, y por otro, de la normativa vigente reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. Los límites que concretan los objetivos del Fondo son los siguientes:

RENTA VARIABLE

En condiciones normales, las posiciones en renta variable se situarán por encima del 75% del patrimonio del Fondo, pudiéndose ajustar el nivel de inversión en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles.

El Fondo invertirá principalmente en activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros de renta variable admitidos a cotización en bolsas de valores o en otros mercados o sistemas organizados de negociación radicados en el Estado Español, no descartándose otros mercados con carácter secundario. En condiciones normales, los activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros de renta variable española representarán el 90% de la posición del Fondo que se ha previsto dedicar a la renta variable.

La selección de valores se realizará basándose en la identificación mediante el análisis fundamental de valores cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización bursátil. La selección de valores se orienta mediante modelos cuantitativos desarrollados o utilizados por esta Sociedad Gestora con la finalidad de identificar aquellas compañías que cotizan a múltiplos bursátiles atractivos y con altas perspectivas de crecimiento en beneficios. No se establece ningún límite de capitalización, mínima o máxima, en la selección de valores.

RENTA FIJA

En condiciones normales, las posiciones en renta fija no superarán el 25% del patrimonio del Fondo. Estas posiciones se situarán en mayor medida en los mercados de deuda denominada en euros y son alternativas a la inversión en renta variable cuando la coyuntura sea desfavorable en los mercados bursátiles objeto de inversión, siendo su propósito el dar refugio al capital invertido. La duración financiera de la cartera de renta fija podrá oscilar entre 0 y 15 años.

La selección de los activos, títulos y valores de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el repago de los cupones y el principal de la deuda.

El Fondo invertirá en activos, títulos y valores de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten en su conjunto una probabilidad de repago poco vulnerable. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's. Se podrá invertir más del 50% de la cartera de renta fija en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

Se incluyen en el universo de inversión del Fondo acciones y participaciones de IIC de las previstas en el artículo 36.1.c) y 36.1.d) del Reglamento de IIC, incluidas las gestionadas por esta Sociedad Gestora o por otras entidades de su grupo, con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo y con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo.

Asimismo el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e) del Reglamento de IIC, e instrumentos del mercado-monetario no negociados en un mercado organizado de los previstos en el artículo 36.1.h) del Reglamento de IIC.

Además de los activos detallados en los apartados anteriores, el Fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1.j) del Reglamento de IIC, en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado. La selección de inversiones de los activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado tomará en cuenta emisores que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable. La selección de inversiones de las acciones admitidas a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado se basará en la identificación mediante el análisis fundamental de títulos cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización a juicio de la Sociedad Gestora.
- IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE distintas de las incluidas en el artículo 36.1.d) del Reglamento de IIC, IIC de inversión libre, e IIC de IIC de inversión libre tanto nacionales como instituciones extranjeras similares. La selección de inversiones en estas IIC se realizará tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.
- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo reguladas en la Ley 25/2005, tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.
- Depósitos en entidades de crédito distintos de los previstos en el artículo 36.1.e). Estas inversiones se realizarán cuando se trate de entidades de crédito cuya ponderación, aún superando el 20 por ciento, a los efectos previstos en el artículo 26 del Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre, presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.
- Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos al patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de la IIC en la que se invierte.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos en euros. No obstante, esta concentración se llevará a cabo exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

5. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/03/2006 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibiría 0,875250 participaciones de SABADELL BS VALOR ESPAÑA, F.I. (fondo absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual correspondiente.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna. Cabe señalar que, al canalizar el fondo absorbido sus inversiones a través del fondo absorbente invirtiendo en éste más del 80% de su activo, en esta fusión el patrimonio del fondo resultante de la misma coincidirá con el patrimonio del fondo absorbido.

6. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. La Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen fiscal especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Lev del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

7. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

Está previsto modificar el reglamento de gestión del fondo absorbente para recoger la nueva denominación SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. y adaptarlo al modelo normalizado.

Por otro lado, se actualizará el folleto informativo de este Fondo al objeto de recoger. principalmente:

- La nueva denominación. La nueva política de inversiones, según se detalla en el apartado 4/
- La nueva comisión anual de gestión que pasa a ser del 2,10% sobre el patrimonio del
- El establecimiento de una inversión mínima inicial de 200 €.

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.

Cirus Andreu Cabot

en representación de

BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C. BANCO DE SABADELL, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 5 de mayo de 2006.

Sociedad Unipersonal

Adrià Galián Valldeneu en representación de